

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2020 por la que se dispone la continuación del plazo de presentación de solicitudes de varios procedimientos de subvenciones (códigos de procedimiento VI432C, VI432D, VI406A, VI422E y VI422F).

I. Las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, decretan la suspensión de plazos administrativos y de prescripción y caducidad.

II. En el mismo sentido, la Resolución de 15 de marzo de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Centro de Coordinación Operativa (Cecop), mediante el que se adoptan medidas preventivas en lugares de trabajo del sector público autonómico como consecuencia de la evolución epidemiológica del coronavirus COVID-19, en su punto séptimo decreta la suspensión y la interrupción de los plazos de los procedimientos de las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia y, en el octavo, la interrupción de plazos de prescripción y caducidad.

III. El Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 3 de abril de 2020 sobre la continuación de procedimientos de adjudicación y de concesión de subvenciones que estuviesen en tramitación en el momento de entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, estableció aspectos relativos a la continuación de los procedimientos de concesión de subvenciones respecto de los cuales ya se hubiesen aprobado y publicado las correspondientes bases reguladoras y convocatoria pero no se hubiese dictado resolución de concesión en dicho momento.

IV. El Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión de 24 de abril de 2020, acordó valorar favorablemente la propuesta de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda sobre la continuación, entre otros, de los expedientes de subvenciones cuyas bases y convocatorias estuviesen aprobadas y publicadas en el momento de entrada en vigor del Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, pero que no se hubiese dictado la resolución de concesión, que se indican en el anexo de esta resolución.

V. En los procedimientos relativos a las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta resolución concurren circunstancias que justifican la adopción de un acuerdo de



levantamiento expreso de la suspensión de los plazos de presentación de solicitudes y la reanudación de su tramitación, puesto que las actuaciones de rehabilitación y promoción de viviendas a las que se dirigen contribuyen a la reactivación progresiva de la actividad económica y son indispensables para la protección del interés general y, por otra parte, este organismo dispone de los medios personales y técnicos adecuados para poder seguir desarrollando con relativa normalidad las funciones y competencias que tiene encomendadas, sin ningún menoscabo de la finalidad a la que se dirige el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, y de los deberes que este impone.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de la autorización conferida por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 24 de abril de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO:

Disponer la continuación de los plazos de presentación de solicitudes de las subvenciones que se relacionan en el anexo, en el que se indica, además, el número de días naturales que restan para la presentación de solicitudes, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de mayo de 2020

Heriberto García Porto
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

ANEXO**Relación de los procedimientos de concesión de subvenciones del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo cuyo plazo de presentación de solicitudes se reanuda**

Procedimiento	Plazo presentación solicitudes (días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el <i>Diario Oficial de Galicia</i>)
Subvenciones del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler del Plan estatal de vivienda 2018-2021 (código de procedimiento V1432C)-Resolución de 30 de diciembre de 2019 (DOG núm. 25, de 6 de febrero de 2020).	26 días naturales
Subvenciones del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad del Plan estatal de vivienda 2018-2021 (código de procedimiento V1432D)-Resolución de 30 de diciembre de 2019 (DOG núm. 25, de 6 de febrero de 2020).	26 días naturales



Procedimiento	Plazo presentación solicitudes (días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el <i>Diario Oficial de Galicia</i>)
Subvenciones del programa de infravivienda del Plan RehaVIta: Plan gallego de rehabilitación, alquiler y mejora de acceso a la vivienda 2015-2020 (código de procedimiento VI406A)-Resolución de 6 de febrero de 2020 (DOG núm. 38, de 26 de febrero de 2020).	48 días naturales
Subvenciones del programa de fomento de la mejora de la eficacia energética y sustentabilidad y de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan 2018-2021 (código de procedimiento VI422E)-Resolución de 6 de febrero de 2020 (DOG núm. 38, de 26 de febrero de 2020).	13 días naturales
Subvenciones del programa para rehabilitar las antiguas viviendas de maestros, de otros oficios y demás edificios y viviendas de titularidad municipal (código de procedimiento VI422F)-Resolución de 6 de febrero de 2020 (DOG núm. 38, de 26 de febrero de 2020).	48 días naturales

